

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA A TRAVÉS DEL IMPULSO DE ECOSISTEMAS INDUSTRIALES SOSTENIBLES EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y CÓRDOBA.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 45.1.a) de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se elabora el siguiente informe sobre la necesidad y oportunidad del Proyecto de Decreto para una Transición Justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

1. Oportunidad y objetivos del Proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el citado artículo 10.1.h) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, se promulgó el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. En éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, en su redacción tras la modificación realizada por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, atribuye a la Consejería de Industria, Energía y Minas, las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de industria y minas y las que en materia de energía venían siendo ejercidas por las Consejerías de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de Hacienda y Financiación Europea.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, **la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria**, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Por su parte, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades **industriales**, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “**fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero**, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” y “la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional **y la transición justa**” (artículo 5.1.c) y d)).

El Fondo de Transición Justa (FTJ) es un nuevo instrumento en el marco de la política de cohesión para el periodo 2021-2027 que tiene por objeto mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y promover una transición socioeconómica equilibrada. En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de este deben contribuir directamente a hacer posible que las regiones y las personas afronten las reper-



FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

De acuerdo con el texto del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, éste debe abarcar a todos los Estados miembros, pero la distribución de sus recursos financieros debe centrarse en los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática. Para ello, los Estados Miembros, incluido el Estado español, han descrito las medidas específicas que deben adoptarse para abordar las consecuencias socioeconómicas y medioambientales de dicha transición. Esto ha tenido lugar a través del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, que adoptó la Comisión europea en su decisión de 20 de diciembre de 2022.

El punto de partida para la selección de estos territorios ha sido el Anexo D del Informe País 2020 que publicó la Comisión Europea en el marco de las orientaciones del semestre europeo. En este documento la Comisión identifica a Almería, Cádiz y Córdoba entre las ocho provincias más afectadas en España por la transición a la neutralidad climática a causa, fundamentalmente, del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón de Carboneras en Almería, Los Barrios en Cádiz y Puente Nuevo en el Valle del Guadiato de Córdoba.

En este marco, y de acuerdo a la lógica de intervención de la transición justa en las provincias andaluzas incorporada en el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, los instrumentos de transición justa nacen ante la necesidad de revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados del cierre de las referidas centrales térmicas y de otras instalaciones industriales ya producidos, pero también ante la necesidad de anticiparse frente al potencial riesgo que existe de nuevos cierres o disminución de actividades industriales ligadas a la transición, como medida para mitigar el riesgo de nuevas pérdidas de empleo.

Ésta constituye la razón que justifica la necesidad de aprobación del Proyecto de Decreto que se constituye en el marco organizativo y de gobernanza para la adecuada ejecución de los créditos provenientes del Fondo de Transición Justa.

El Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, adoptado recientemente por la Comisión Europea, hace referencia a los territorios más afectados por la transición ecológica en Europa, señalando que estos territorios, entre los que se encuentran Almería, Cádiz y Córdoba, han sufrido recientemente un grave impacto económico y en el empleo por causa del cierre de centrales térmicas de carbón. En ese sentido, se destaca que al impacto directo de estos cierres se une el de las empresas auxiliares y, en algunos casos, las necesidades de transformación de las industrias intensivas en consumo energético y emisiones, que se desarrollaron alrededor de la actividad energética.

Otros elementos comunes de estos territorios son el elevado nivel de desempleo, el envejecimiento poblacional, la excesiva dependencia de actividades en declive y/o en transformación y la necesidad de formación, recualificación y acompañamiento a la inserción laboral del personal trabajador afectado por los cierres.

El referido plan identifica que, ante esta situación, la provincia de Cádiz, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de carbón de Los Barrios, se enfrentan a un impacto directo sobre 153 puestos de trabajo y la situación de fragilidad económica que provoca el cierre de un centro industrial de gran importancia. Córdoba, e igualmente de manera especial los municipios más directamente afectados por el cie-

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



re de la central de Puente Nuevo, que afectó a unos 129 puestos de trabajo, es una provincia donde el tejido industrial afronta grandes desafíos y que había sufrido una importante reconversión previa. Y Almería, y en especial Carboneras como municipio en el que se ha producido el cierre de la central, se enfrenta a la pérdida de 269 puestos de trabajo en la central y otros 42 en el puerto, sufriendo, además, impactos en otros sectores que compartían procesos o subproductos con las actividades industriales cesadas.

Ante esta situación, se ha podido constatar cómo la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, y que además ello afecta directamente a actividades industriales estratégicas que se desenvuelven en un entorno de gran competencia internacional.

Por todo ello, y en relación con los sectores productivos afectados por esta situación, deben multiplicarse las medidas necesarias para mantener el tejido industrial en estas provincias y evitar así nuevas caídas del empleo industrial y de actividades económicas.

Asimismo, el gran número de personas afectadas en su empleo pone de manifiesto la importancia de la situación y de la implantación de tales medidas, quedando patente además su urgencia por cuanto un retraso en la tramitación de los instrumentos que conduzcan a mitigarla podría ocasionar un grave menoscabo del tejido productivo en las provincias referidas y un impacto social aún más considerable. Así pues, es manifiesta la necesidad de la Administración de actuar de manera ágil, permitiendo así implementar las medidas, herramientas y procesos necesarios para la puesta en marcha de los instrumentos de concesión de los incentivos referidos en este decreto, así como el resto de los elementos que la acompañan, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de las actividades industriales en los territorios afectados así como a crear nuevas actividades que compensen el tejido productivo perdido.

En tanto que constituye una de las prioridades de la Comunidad Autónoma evitar el cierre de empresas, la destrucción del tejido económico y de empleo, resulta imprescindible la utilización de los fondos europeos para la transición justa, cuya programación presupuestaria, habida cuenta de que el propio FTJ se dota, en una parte relevante, de recursos Next Generation UE, ha debido concentrar un volumen importante de sus recursos en la primera parte del marco temporal 2021 – 2027, y especialmente en los años 2022 y 2023, lo que abunda en la necesidad de su ejecución acelerada.

La pertinencia de la utilización de los fondos de transición justa para la finalidad expuesta se evidencia en tanto que el objeto del FTJ es precisamente el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Y ello, en el marco de un modelo de gestión para el FTJ en España en el que las Comunidades Autónomas implicadas, y entre ellas Andalucía, han contribuido a la configuración del Plan territorial de Transición justa de España 2021 - 2027, mediante la orientación de las intervenciones y actuaciones a desarrollar en cada una de las tres provincias que se beneficiarán del Fondo, partiendo de los diagnósticos en los territorios y los objetivos fijados para ellos. Con base en este Plan Territorial, se ha participado desde las Comunidades Autónomas, en la elaboración del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021 - 2027, que realiza una programación coherente con el enfoque estratégico seguido en el Plan Territorial, que se anexa al Programa. Tras la adopción por la Comisión Europea del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 y del Plan, las Comunidades Autónomas se disponen a iniciar la gestión de gran parte de los fondos previstos para España.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, dada la grave situación en la que se encuentra muchas empresas del sector industrial, especialmente las pequeñas y medianas empresas, se considera conveniente que las medidas de apoyo al sector, tan relevante para la economía de las señaladas provincias, se engloben en un marco de actuación preferente y específicamente diseñado para ello de ayudas dirigidas a las empresas que lo integran, dentro de esa visión integral de la industria que se refleja en el concepto de «ecosistemas industriales» que adopta la estrategia industrial europea «El momento de Europa: reparar y prepararse para la próxima generación, COM(2020) 456 final y SWD(2020) 98 final adjunto», y cuyo impulso se convierte en el objetivo del presente decreto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente proyecto de Decreto se dicta también de acuerdo con los principios de buena regulación.

En relación con los principios de necesidad y eficacia, ha de tenerse en cuenta la necesidad, en este momento, de impulsar medidas que permitan subvenir a las necesidades de dar respuesta a la pérdida de empleo en los territorios afectados y reconstruir el tejido industrial dañado.

Por otro lado, a los efectos de cumplir con el principio de eficiencia, debe entenderse cumplido, toda vez que no se imponen nuevas cargas administrativas que no sean imprescindibles frente a las previstas en la regulación actual, y particularmente no añade ni requisitos ni obligaciones de información adicionales a las ya establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En relación con el principio de proporcionalidad, la tramitación de borrador del presente Decreto contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad de desarrollo del marco normativo en que se inserta. El Proyecto de Decreto introduce sólo los elementos necesarios para la salvaguarda del interés público en este momento, como se puede constatar por su alineación con los instrumentos que emanan de la propia Unión Europea en tanto que el decreto se dirige justamente a impulsar la aplicación del Programa del Fondo y Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027 en las provincias de transición justa en Andalucía, respondiendo de esta manera a la finalidad única de mitigar los efectos negativos de la transición climática prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados y promoviendo una transición socioeconómica equilibrada. .

El Decreto cumple con el principio de seguridad jurídica, en tanto que se plantea de forma coherente en relación con el marco jurídico tanto a nivel nacional, de la Unión Europea como autonómico.

En cuanto al principio de transparencia, si bien se tramitará por el procedimiento de urgencia de conformidad con el artículo 45 bis) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumplirá, exceptuando la consulta pública previa, con los trámites propios de la participación pública, esto es, tramites de audiencia e información públicas. Asimismo, se describen en su Preámbulo claramente sus objetivos y su justificación. Asimismo, se va a publicar tanto el Decreto como la documentación de su expediente, para dar cumplimiento así a la exigencia del artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Contenido del Proyecto.

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El decreto se divide en tres grandes bloques dirigidos a poner al servicio de la recuperación industrial de estas provincias una amplia batería de medidas de fomento de la inversión industrial, entre las que destacan los incentivos para la transición justa, que se acompañan de medidas facilitadoras para el desarrollo de los ecosistemas industriales, por un lado centrada en el impulso de medidas de formación y acreditación de las personas trabajadoras, y por otro dirigida a establecer una eficaz participación de la ciudadanía en los procesos de reindustrialización de los territorios. El decreto establece el marco regulador de dichos incentivos y medidas, ordenando la intervención de las distintas unidades administrativas de la Junta de Andalucía que intervendrán en el impulso de los ecosistemas industriales y facilitando la coordinación en la ejecución del FTJ.

En el título I se incorporan los incentivos para la transición justa, que se acompañan de un instrumento para facilitar el acceso a la financiación por parte de las pymes, e incluye, asimismo, la figura de los proyectos tractores como vehículo para articular las inversiones que facilitarán el crecimiento de los nuevos o renovados ecosistemas industriales que se persigue como respuesta a la pérdida de industria y de empleo industrial.

En esta línea, el título II recoge el referido conjunto de medidas facilitadoras para el desarrollo de los ecosistemas industriales, contemplándose la asignación de proyectos de inversión a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía, coherente con el sentido de urgencia de las inversiones que se busca impulsar. En este sentido, se incluye igualmente la figura de la Oficina Técnica de Transición Justa que buscará dinamizar el tejido productivo y su orientación hacia la inversión en el marco de los proyectos tractores.

El impulso a los planes para la formación y acreditación de las personas trabajadoras se evidencia igualmente de gran importancia para conseguir el reciclaje profesional de las personas que han perdido su empleo por causa del cierre de las centrales térmicas, así como para preparar a las personas trabajadoras para los desafíos que plantea la transición ecológica y digital de la industria en los territorios de transición justa. Y ello, considerando la importancia de poner en marcha las iniciativas pertinentes en función de un amplio conocimiento acerca de las necesidades de capacidades y reciclaje profesional que implica esa transición, así como de priorizar instrumentos de formación en los centros de trabajo.

El título III, que abarca el tercer bloque de medidas de impulso de los ecosistemas industriales, se centra en la gobernanza de la transición justa, planteándose el establecimiento de unos amplios partenariados que se componen de dos órganos, denominados Comisión de Planificación y Seguimiento y Comisión de Participación, destacando en esta última el establecimiento de las Mesas de Estrategia de Ecosistemas Industriales. De esta manera, el objetivo que se persigue con los partenariados para la transición justa es el de establecer un marco de estrecha cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía, las otras administraciones, los agentes económicos y sociales y los organismos que representan a la sociedad civil en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas desplegadas. Esta amplia participación se realiza de conformidad con el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, es necesaria para la mejor orientación e identificación de los proyectos tractores en cada territorio que permitan la mayor eficacia en la consecución del objetivo del impulso de nuevos o renovados ecosistemas industriales, y no resulta redundante con los mecanismos de gobernanza ya dispuestos para la elaboración de las propuestas elevadas en el diseño del Programa del Fondo y Plan Territorial y el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021 – 2027, sino que es adicional a éste y adaptado a la nueva fase de desarrollo que se inicia tras la aprobación del referido programa y plan. Asimismo, la gobernanza de la transición justa que se establece contribuirá a la mejor consecución de los elementos que se incorporan en el Capítulo I del Título IV del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos europeos.

Este último se completa con la adopción de planes de comunicación en las provincias de transición justa, lo que permitirá garantizar la visibilidad de las actuaciones realizadas con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo de Transición Justa y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con las empresas y personas destinatarias más relevantes a los efectos perseguidos.

Finalmente, a través de dos disposiciones adicionales y dos disposiciones finales se abordan aspectos de gran relevancia para el desarrollo de una efectiva gestión de los incentivos para la transición justa y las medidas facilitadoras previstas para el impulso de los ecosistemas industriales, así como su desarrollo y ejecución. Estos aspectos se refieren a la necesidad de una dotación de medios adecuada para la gestión y desarrollo del plan de comunicación en la disposición adicional primera, así como a la necesidad de realizar actuaciones de información y difusión de la oferta formativa de formación profesional y las oportunidades de empleo, en la disposición adicional segunda.

3. Tramitación del Proyecto.

El proyecto de Decreto se tramitará de manera urgente de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 bis) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y resto de normativa relacionada con la materia, entre ella, el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo cual implicará, entre otros aspectos, prescindir del trámite de consulta pública previa y reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	18/04/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmL8KCCTKE8P4YG73U679BPBXPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	